"2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA Nº 1247/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00035159-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensora General, Dra. Marcela Laura Millán, solicita incorporar a Julieta Gallicchio al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su transferencia al Ministerio Público de la Defensa a fin de que preste funciones en la Secretaría General de Derechos Humanos y Sociales de ese Organismo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo se expidió mediante Memo DRE N° 3335/24 en el que informó que Julieta Gallicchio se encuentra designada en el cargo de Escribiente en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, conforme Resolución Presidencia N° 749/2016.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad como superior jerárquica de la agente.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *"se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo"*.

Que, a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el Ministerio Publico de la Defensa adhirió mediante Resolución DG Nº 54/2014.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la transferencia de Julieta Galicchio a la Secretaría General de Derechos Humanos y Sociales de ese Ministerio Público.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se incorpore a Julieta Gallicchio (Legajo N° 3445) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y se la transfiera a dicho organismo, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Incorporar a Julieta Gallicchio (Legajo N° 3445) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Transferir a Julieta Gallicchio (Legajo N° 3445) al Ministerio Público de la Defensa, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, al Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Julieta Gallicchio-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1247/2024

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA